

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12362/2026 del Presupuesto de la Corporación, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas de otros créditos, como sigue a continuación:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
05	23100	62201	Inversión Edificio Políticas Sociales	689.691,48 €
06	15016	78000	Convenio Obispado Málaga Rehabilitación Santa María Micaela	50.000,00 €
04	92407	78000	Convenio Comunidad Hindú Templo	80.000,00 €
06	49200	60000	Vivero Audiovisual Incyde	400.000,00 €
05	23100	78001	Subvenciones Capital Centros Políticas Sociales	7.335,00 €
04	33600	61900	P.O. Feder 2021-2027 Cultura	172.125,70 €
15	33600	71000	P.O. Feder 2021-2027 Fundación Melilla Monumental	47.602,80 €
07	16200	62601	Digitalización Punto Limpio Resiliencia	210.804,82 €
01	13600	21400	Reparación y mantenimiento de vehículo del Servicio SPEIS	90.000,00 €
06	43300	48900	Activa Comercio Melilla	300.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				<b>2.047.559,80 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
06	33600	61900	Feder 2021-2027 Rehabilitación Monumental Arquitectura	219.728,50 €
05	23100	48000	Subvenciones Centros Políticas Sociales	7.335,00 €
06	49200	62600	Cyberteca, Equipamiento y Gestión Remanente Afectada	66.101,00 €
06	49200	62700	Espacio para Innovación y Emprendimiento Tecnológico Remanente Afectada	325.000,00 €
06	49200	62601	Coworking/Hub Digital Incyde Remanente Afectada	300.000,00 €
02	93200	62200	Edificio Agencia Tributaria Local Remanente Afectada	528.590,48 €
07	16200	74000	Encargo Remesa Digitalización Punto Limpio Resiliencia Remanente Afectada	210.804,82 €
07	92000	21400	Conservación y Reparación de Vehículos	90.000,00 €
06	43200	22602	Contrato Publicidad Conectividad	300.000,00 €
TOTAL BAJAS				<b>2.047.559,80 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.